Intrusismo Médico

En los últimos años se ha observado un aumento significativo en los procedimientos de cirugía plástica, así como en el volumen de información en los diferentes medios de comunicación y el deseo de un gran numero de potenciales pacientes de mejorar su aspecto físico y su autoestima atreves de la cirugía plástica.

La gran demanda en los procedimientos estéticos y el desconocimiento en la selección de los cirujanos en cuanto a la formación académica ha permitido que médicos de otras especialidades, así como personal no médico se dediquen a realizar empíricamente este tipo de procedimientos a pacientes atraídos por publicidad engañosa, y a un costo que aparenta ser inferior al promedio de los costos cirujanos certificados y altamente capacitados.

Es así como etimológicamente ¨Intrusismo¨ deriva de intruso y este a su vez del latín intrusos, participio pasivo de intrudese, introducir y de ¨intrudere se¨ que es equivalente a entrometerse, introducirse sin ser llamados. Según el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, es el "Ejercicio de actividades profesionales por persona no autorizada para ello. Puede constituir delito", esta definición nos ubica en el ámbito genérico. La Federación Médica Venezolana , en el año 1985, aprobó el Código de Deontología Médica, y en su artículo 22, lo define como: " la incursión o interferencia en el desarrollo del ejercicio profesional médico legalmente consagrado". El código tipificó al intrusismo, en el artículo 23, en 5 categorías:

1.- Intrusismo médico propiamente dicho

2.- Intrusismo paramédico

3.- Intrusismo empírico

4.- Intrusismo político-administrativo

5.- Intrusismo económico

Especifica situaciones, como el ejercicio médico por personal no médico, paramédico, o médicos no revalidados, el uso de tratamientos seudocientíficos, el intrusismo académico y hasta menciona , la acción de médicos al servicio de las compañías de seguros, etc.

Nuestro código de deontología es el que rige nuestra conducta profesional y ética. A pesar de no tener rango de ley, este lo adquirió, al observar que la Ley del Ejercicio de

la Medicina facultó a la Federación Médica Venezolana para la elaboración del código y le otorgó, en conjunto con los Colegios de Médicos la vigilancia de su cumplimiento y nos confiere una responsabilidad individual ante esta situación, “Todo médico tiene la obligación de combatir el intrusismo en todos los aspectos, denunciando ante el respectivo Colegio de Médicos cualquier acto destinado a explotar la credulidad y la buena fe del público”.

Desde hace años, en forma silenciosa pero constante, la Sociedad Venezolana de Cirugía Plástica Reconstructiva, Estética y Maxilofacial, ha venido manteniendo a este respecto de reuniones y denuncias con las instituciones facultadas para el cumplimiento la Ley del Ejercicio de la Medicina y todo lo que de ella se deriva en nuestra especialidad, sin la eficacia esperada.

Al intrusista , su situación profesional y legal le puede acarrear sanciones gremiales y penales.

Es por ello que recomendamos al público en general identificar al intruso, que quiere intentarlo sin estar capacitado.

Así mismo intervenirlo en lugares no autorizados por los entes sanitarios competentes.

Por lo antes expuesto estas personas desacreditan a nuestra especialidad, la cual esta fundamentada en la ética profesional.